Jueves, 24 de Marzo de 2022 12:35:36 **Usuario: GUTIERREZ GOMEZ LIMBER GREGORIO**

PROYECTOS Financiamiento FISMDF PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

Los proyectos que no cuenten con el CONVENIO PRODIMDF, no migrarán al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES.
EL PRODIMDF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGDR

Municipio:	07096	TILA				
Ejercicio Fiscal:	2021	Monto FISMDF:	$ 423,970,270.00	2% del Monto FISMDF:	$ 8,479,405.40	Monto máxim
Porcentaje del PRODIMDF:	.50 %			Monto del PRODIMDF:	2,119,851.35	
*Área Responsable de la Elaboración	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TILA					
*Titular del Área:	ARQ. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GOMEZ			*Fecha de Elaboración:	01/01/2020	
Diagnóstico de la Situación Actual:	El bajo nivel de conocimientos profesionales y técnicos de los servidores públicos municipales, da como resultado que no se avance de manera oportuna y eficiente en las funciones públicas que desempeñan. Con la reciente reforma a la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administ					
Problemática:	Derivado que en la Zona del Municipio de Tila no cuenta con personal capacitado para realizar sus funciones administrativas, por ser una zona indígena con pobreza extrema, el cual por la falta de recursos no llevan a cabo cursos de actualización profesional, por lo cual es una carencia que cuentan					
Objetivo:	Incrementar el nivel de conocimientos profesionales y técnicos de los servidores públicos municipales, para avanzar de manera oportuna y eficiente en las obligaciones y funciones que desempeñan, así como para actualizar sus procesos de aprendizaje técnico en cursos y certificaciones de competencia l					
Justificación:	El artículo 45 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas, en su fracción XLVI establece como atribución del Ayuntamiento chiapaneco el de ¿crear, promover y contratar con organismos certificadores de competencias laborales, en					

DATOS CONVENIO

Previsualización

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE XXXXXXXXX EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE FINANZAS U HOMOLOGO, C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; FINALMENTE EL MUNICIPIO/LA ALCALDIA DE XXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO/ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR El PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ARQ. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GÓMEZ DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

III. Declara el Municipio/La Alcaldía por conducto de su representante, que:
A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115/122. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

80, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 1, 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de la Entidad Federativa., facultada para ejercer todos los derecho que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

	Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia: obraspublicas@ayuntamientotila.gob.mx	
	B. El C. XXXXXXXXXXXX Presidente Municipal/Alcalde del Municipio XXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con: lo dispuesto por los artículos 3, 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas	
	Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia: obraspublicas@ayuntamientotila.gob.mx	
	C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el del Municipio/Alcaldía: Palacio Municipal S/N, C.P. 29910 Tila, Chiapas.	
	Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020; 1, 2, 6, 12 fracciones XII y XXIII y 36 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable; los artículos 1, 2, 51, 60, 80, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 6, 7, 8, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas ; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:	
	Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia: obraspublicas@ayuntamientotila.gob.mx	
	TERCERA. - Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (en lo sucesivo, COPLADEM) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el "XXXXXXX" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".	
Firmado por Tesorero Municipal:	Hbv66LS4sCLRpZUuGYTTKrHZZjUj5sJKwjVsPxAD0MfW0Yo/HftMcsuqJ1KH1+EG3CZo7sygaQu17g5XG1Xz9cwQSN5X5gjgRROWhTlvjGz+673lbgWUyf9T	
Firmado por el Presidente Municipal:	Zuw64z18J/5/BV/BkSrsOD/99hnIZ1bdmTYQWKov3HhAPTkwiEBXmbi+Xc7kfYLZ1RdbmeRb5/fNHbsR9Q+6VmJQJYcvgjmg3DnmhqVUEH8ruzRSYGDjqbq8	

Proyectos														
CONSECUTIVO PROYECTO	No.PROYECTO	CVE SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD Y CONSIDERACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA	CONSULTAR	Informado a la UED	SOLICITUD	EDITAR	FIRMAR	REVISIÓN	OBSERVACIONES POR SOLVENTAR

60865	07096-01	1-CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	**MODALIDAD:** ORGANIZACIONAL. **CONSIDERACIONES:** No incluyen el pago de estudios de licenciatura o posgrados. Deberán ser impartidos por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. Deberán estar relacionados con la planeación y programación presupuestal del FISMDF, así como con la normatividad que se deriva de éste (no incluir aquellos de liderazgo y/o superación personal o similares). También podrán incluir aquellos cursos, relacionados con el manejo de herramientas básicas computacionales y de paquetería que permitan ampliar las capacidades de gestión de los servidores públicos. En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Beneficiarios, el municipio tiene que capturar el número de servidores públicos que tomarán los cursos.	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10	$ 211,985.14	$ 2,119,851.35			Firmado	**REVISADO**	0/1